



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°227-2024-MDC-A.

Canchaque, 19 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el numeral 16) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Alcalde el celebrar matrimonios civiles.

Que, los Artículos 65° 67° de La Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, regula las instituciones jurídicas de la delegación de funciones, estableciendo que la misma procede cuando existen circunstancias que lo hagan conveniente y que los actos administrativos emitidos por delegación deben indicar expresamente estas circunstancias y son consideraciones emitidos por el delegante.

Que, de acuerdo con el Artículo 260° del Código Civil prescribe: "El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de Celebrar Matrimonios, en los Regidores a los Funcionarios Municipales (...)"

Por tanto, y según lo antes expuesto; el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

En atención a las normas legales antes señaladas y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con las visas de la Secretaria General y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DELEGAR y autorizar al regidor de la Municipalidad Distrital de Canchaque, Prof. Juan Edgardo Córdova Delgado para que proceda a celebrar matrimonio civil el día sábado 20 de julio de 2024, a los contrayentes los cuales están facultados de celebrar matrimonio civil mediante Resolución de Alcaldía N°220-2024-MDC-A; en representación del señor alcalde Jilmer García Ramos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la oficina de Gerencia Municipal y a la oficina de Registro Civil.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la oficina de Registro Civil y al regidor delegado para celebrar el matrimonio civil en cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos
ALCALDE

c.c.
Archivo
Alcaldía.